

el incumplimiento total de la condición de crear y mantener 119 puestos de trabajo, el incumplimiento total en la obligación de comunicar las incidencias las acontecidas hasta el total cumplimiento de las condiciones y en la obligación de facilitar la documentación solicitada para la inspección sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.

3. En el caso de la entidad «Expansión Turística de Extremadura, S.A.», titular del expediente CC/375/P11, el 25 de septiembre de 2002 la Comunidad Autónoma de Extremadura emitió informe sobre ejecución del proyecto, del que se deduce el incumplimiento en la inversión realizada y en la creación y mantenimiento de empleo y por ello se inició el oportuno expediente de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1535/1987, de 11 de diciembre y en la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994. Instruido el expediente de incumplimiento, se pone de manifiesto el incumplimiento del 0,01% de la condición de realizar inversiones por importe de 7.442.489,00 €, ya que la inversión subvencionable justificada asciende a 7.441.815,00 €, así como el incumplimiento del 33,33% de la condición de crear y mantener 60 puestos de trabajo, ya que se ha acreditado la creación y mantenimiento de 40 puestos de trabajo.

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, según el artículo 5 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, dado que la cuantía de las inversiones aprobadas supera 6.010.121,04 €.

2. En la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de presentación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/93 de 26 de febrero, y en el apartado 8º de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994.

3. Que, el apartado d) del artículo 37.2 del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, establece que procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés desde el momento del pago de la subvención, cuando se produzca el incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención. Asimismo el punto 3 del citado artículo 37 determina que tratándose de incumplimiento referente a la condición de la cuantía de la inversión el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente a la inversión dejada de practicar o practicada indebidamente, siempre que no exceda del 50 por ciento; igualmente el apartado 4 determina que tratándose de incumplimiento de condiciones referentes a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo el alcance del incumplimiento se determinará en la proporción en que dicha condición haya quedado incumplida y si supera el 50 por ciento o tuviera como resultado la destrucción del empleo se entenderá que es total; el apartado 6 del mismo artículo establece que si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida. Por último el apartado 7 determina que la concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 570/1988, de 3 de junio y el Real Decreto 1389/88, de 18 de noviembre y el Real

Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Economía.

RESUELVE

Declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del mismo.»

Datos del anexo:

Expte: P/156/P07.

Titular: Alfamel, S.A.

Cantidad percibida: 1.752.529,66 €.

Alcance del incumplimiento: 100%.

Subvención concedida: 1.752.529,66 €.

Subvención procedente: 0 €.

Cantidad a reintegrar: 1.752.529,66 € más el interés legal correspondiente.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—12.923.

BANCO DE ESPAÑA

Anuncio de Convocatoria de concurso.

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su reunión de 13 de diciembre de 2002, ha tomado el acuerdo de convocar el siguiente concurso:

Concurso para proveer una plaza en el nivel ocho del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de médico de empresa.

Las bases para tomar parte en este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Jefe de la División de Desarrollo de RR.HH., Fernando Tejada.—14.470.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Anuncio del Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco por el que se amplía el plazo de información pública de los Planes Territoriales Parciales de las áreas funcionales de Beasain-Zumarraga (Goierri), Zarautz-Azpeitia (Urola Costa), Mondragón-Bergara (Alto Deba) y Eibar (Bajo Deba).

Mediante Acuerdo de Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa y Orden del Consejo de Ordenación del Territorio y Medio

Ambiente del Gobierno Vasco de 25 de marzo de 2003 se ha resuelto ampliar el plazo por el que se someten a información pública los Planes Territoriales Parciales de las Áreas Funcionales de Beasain-Zumarraga (Goierri), Zarautz-Azpeitia (Urola Costa), Mondragón-Bergara (Alto Deba) y Eibar (Bajo Deba), elaborados conjuntamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco y aprobados inicialmente por Acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa en sesión celebrada el 14 de enero de 2003 y Orden del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco de igual fecha.

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 65 del día 4 de abril de 2003 y en el Boletín Oficial del País Vasco número 69 de 7 de abril de 2003, se hacen públicos los anuncios del Acuerdo y de la Orden de ampliación del período de información pública, trámite que finalizará el 30 de abril de 2003 y en el que cuantas personas y entidades lo deseen podrán formular las alegaciones que consideren oportunas sobre los referidos documentos.

Las citadas alegaciones podrán presentarse en las oficinas del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco —en Vitoria-Gasteiz—, o en la Oficina Territorial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco —en Donostia-San Sebastián—, en las del Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa —en Donostia-San Sebastián— o en las de los Ayuntamientos de los municipios de las correspondientes Áreas Funcionales.

Donostia-San Sebastián, 7 de abril de 2003.—La Diputada de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Koruko Aizarna Rementeria.—El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Sabin Intxaurraga Mendibil.—14.030.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente a la concesión directa de explotación de la sección C, «Casa de los Pinos», n.º 22.056, sita en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de concesión directa de explotación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras para rocas ornamentales de la sección C de la Ley de Minas, solicitada por «AM Marbles, S. L.», con residencia en calle Zumalacárregui, número 7, 03660 Novelda (Alicante), con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	- 1º 18' 00"	38º 34' 40"
1	- 1º 18' 00"	38º 34' 00"
2	- 1º 18' 40"	38º 34' 00"
3	- 1º 18' 40"	38º 34' 40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al citado Derecho Minero con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Nuevas Tecnologías, s/n. 30005, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la declaración de impacto ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 25 de septiembre de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, D. Horacio Sánchez Navarro.—13.334.

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología y Comercio sobre declaración de minero medicinal y termal para uso terapéutico las aguas del Pozo en Camping Los Delfines consistente en un sondeo situado en el Camping Los Delfines con coordenadas UTM ED50 X=656.700 Y=4.160.700, en término municipal de Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de Camping Los Delfines, S. L., con domicilio en carretera de Isla Plana, playa del Mojón, sin número, Puerto de Mazarrón, 30860 (Murcia), para declarar en su caso, la condición de minero medicinal y termal para uso terapéutico, el agua del Pozo en Camping Los Delfines, consistente en un sondeo situado en el Camping Los Delfines con coordenadas UTM ED50 X=656.700 Y=4.160.700, término municipal de Mazarrón (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de veinte días de su publicación.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—12.986.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 10 de abril de 2003, relativa a la Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «2002/41. OFI-V14-23.02. Construcción de la infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 (puerto-aeropuerto) del metro de Valencia, tramo Mislata. Términos municipales de Quart de Poblet y Mislata».

La Ley 16/1987 de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación la lista íntegra se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el día 17 de abril de 2003 (art. 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E. Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Quart de Poblet. Día doce de mayo de dos mil tres de nueve treinta a catorce cuarenta y cinco horas. Día trece de mayo de dos mil tres de nueve treinta a catorce horas. Día catorce de mayo de dos mil tres de nueve treinta a trece horas.

Lugar: Ayuntamiento de Mislata. Día catorce de mayo de dos mil tres de catorce treinta a quince horas. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la Avda. Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: C/ Italia, 12. Tel. 965 92 53 44. 12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 80 54. 46010 Valencia: Avda. Blasco Ibáñez, 50. Tel. 963 86 64 28.

Valencia, 10 de abril de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: José Ramón García Antón.—14.510.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Anuncio de la Dirección General de Industria Energía y Minas Consejería de Economía e Innovación Tecnológica Comunidad de Madrid sobre Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «L.A.T. 45 kV Colmenar Villarejo» Expte: EXE-3/03.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 11 de marzo de 2003, se ha autorizado y declarado la utilidad pública del Proyecto de Instalaciones «L.A.T. 45 kV Colmenar Villarejo», que discurre por los términos municipales de Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanés. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, el de la Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir

personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas Tendrá lugar los próximos días 21 de mayo de 2003 en el ayuntamiento de Colmenar de Oreja, 22 de mayo de 2003 en el ayuntamiento de Belmonte de Tajo, 27 y 28 de mayo de 2003 en el ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

El orden de Levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de Significar que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dado por la Ley 4/1999. En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

En Madrid 8 de abril de 2003.—El Director general, Fdo. Carlos López Jimeno.—14.528.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Cantabria) sobre información pública de nichos del Cementerio Municipal en los que se procederá a la retirada de restos en el plazo de tres meses.

Por medio del presente anuncio, se hace saber a los familiares de los inhumados en los nichos cuyos titulares se relacionan a continuación, que habiendo transcurrido al menos diez años desde el último enterramiento en dichos nichos, se procederá a la retirada de los restos inhumados en los mismos en un plazo de tres meses desde la publicación del presente anuncio, con el fin de que puedan adoptar las medidas que a su derecho les permita:

N.º	Titular
579	Félix Pérez Llamosas.
692	Frank Millor.
894	Cesáreo Díez Adeva.
903	Alicia Alonso González.
991	José Reol Torres.
800	Fraiture María Julie.
1820	J. Luis Colina Gómez.
1011	M.ª Teresa Remacha Martínez.
207	Juana García Trueba.
864	Margarita Fdez. Escobedo.
1057	Trinidad Inchausti.
1073	Joaquín Corcuera Ayala.
140	María Aparicio.
1092	Eduardo Pedrueza Pérez.
537	José Macías Ojea.
50	Juan Ortega Romeo.
378	María Gabela Galarza.
706	José Gabela Galarza.
922	Francisco Zamudio Tirado.
1136	M.ª Carmen Urive Somovilla.
771	Joaquina Rivero Ruiz.
789	María Albo Fuentecilla.
974	Claudio Leguerica.
1002	M.ª Luisa San Martín.
447	Alice Teysieres.
14	Dolores Fernández González.
816	Carmelo Marta Urrestarazu.
1172	Manuel Romaña Martínez.
470	Fam. de Antonio Rdguez. Glez.